

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados..	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 19 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Relación de las sociedades que, a su petición y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Régimen social, han sido incluidas en el Censo electoral social de esta provincia por Real orden de 5 del actual:

Partido judicial de Torrelavega

Reocín.—Obrera, «Sindicato católico Minero».

Los Corrales de Buelna.—Obrera, «Sindicato católico de Oficios varios».

Santander, 19 de febrero de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Dirección general de la Cría caballar de España

CIRCULAR

Por última vez recuerdo a los señores alcaldes que a continuación se expresan la obligación en que están de remitir antes del 1.º de marzo próximo la estadística de ganado caballar y mular:

Relación que se cita

Anievas, Arnauero, Astillero, Camaleño, Camargo, Castañeda, Cillorigo, Comillas, Enmedio, Entrambasaguas, Luena, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miengo, Penagos,

Reocín, Ribamontán al Mar, Ruesga, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Selaya, Tresviso, Vega de Liébana, Voto, Arenas, Ljérganes, San Vicente de la Barquera, Solórzano, Torrelavega y Val de San Vicente.
Santander, 20 de febrero de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Administración de Contribuciones de Santander

Terminada la confección del repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, para el próximo año económico de 1924-25, se hace público por medio del presente anuncio que queda expuesto al público en el negociado respectivo de esta Administración, durante diez días, a contar de la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento.

Santander, 16 de febrero de 1924.—El administrador de Contribuciones, J. Blanco Villanueva. 155

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, fecha 1.º del actual, se anunció la vacante de juez municipal suplente de Ríotuerto, debiendo entenderse que el cargo que está vacante es el de juez municipal propietario de dicho pueblo.

Burgos, 16 de febrero de 1924.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 154

Delegación gubernativa del partido judicial de Santoña

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos que constituyen este partido me remitirán, con urgencia, relaciones nominales de los fabricantes, almacenistas o detallistas de productos alimenticios que se hallen establecidos en sus

respectivos términos municipales, expresando los productos que cada uno fabrique, almacene o venda.

Asimismo les encargo que den el más exacto cumplimiento a la instrucción 4.^a de la circular de la Junta provincial de Abastos de 5 del corriente («Boletín Oficial» número 16), referente a existencia de aceite y a su circulación, quedando facultados para autorizar las guías que les presenten.

Santoña, 15 de febrero de 1924.—El teniente coronel delegado gubernativo, Antonio de la Escosura.

Administración principal de Correos de Santander

Como rectificación al anuncio de la subasta de la conducción del correo en automóvil de la Gándara a Gibaja, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 18, correspondiente al día once del actual, se entenderá que la cantidad que como depósito para optar a la subasta han de constituir los licitadores a la misma debe ser del 20 por 100 del importe de ella, o sea la de 2.374 pesetas (dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas), en lugar de las 237,40 que, por error de copia, se indican en el anuncio citado.

Santander, 19 de febrero de 1924.—El administrador principal, A. Rojo.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Provisión de escuelas nacionales por el turno de interinos

En la «Gaceta de Madrid» del 13 del mes actual aparece inserta una orden de 5 del mismo, del Ilmo. Sr. Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

1.^o Que los comprendidos en las listas definitivas y en término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», se manifieste, por una sola vez, en oficio dirigido a esta Dirección y presentado precisamente en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de su residencia actual, todas las provincias, por el orden preferente para las que deseen ser nombrados, reseñándolas al margen de dichos oficios, sin hacer exclusión de ninguna de ellas y separando las que correspondan a Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, bien entendido que esta elección no podrá referirse en ningún caso a escuela determinada dentro de las provincias.

2.^o Los oficios a que se refiere el apartado anterior serán clasificados con separación de sexos por las Secciones Administrativas, formando dos relaciones, en las que, por el orden numérico con que figuran en las listas definitivas, se expresen los nombres y apellidos, remitiéndolas dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo, con los oficios, a esta Dirección general.

3.^o A fin de evitar reclamaciones posteriores se recuerda a los interesados que la colocación en el Escalafón general del Magisterio dependerá únicamente de la antigüedad o, lo que es lo mismo, de la posesión de sus respectivos destinos, cualquiera que sea el número que en las listas definitivas tuviesen.

4.^o Los que en el plazo concedido en el apartado primero no hubiesen hecho petición en la forma en el mismo prevenida, se entenderá que renuncian a la elección y serán, por lo tanto, nombrados para cualquiera de las vacantes que existan, con arreglo a las conveniencias del servicio.

5.^o Las Secciones Administrativas de Primera enseñanza procurarán la mayor difusión de estas instrucciones, para el mejor conocimiento de los interesados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

El oficio dirigido al Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza deberá remitirse a la Sección con otro de remisión, y en ambos se consignará el número que el interesado tenga en la lista.

Santander, 15 de febrero de 1924.—El jefe de la Sección, J. Cano.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Servicio piscícola

SUBASTA

El día 24 de marzo próximo, a las once de la mañana, se verificará en las oficinas de este servicio (Florida, 1, 3.^o) la subasta del aprovechamiento de la pesca de seis kilómetros del río Besaya, desde el puente del ferrocarril del Norte, situado en el pueblo de Somahoz, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, hasta la presa de la fábrica de los señores Illera, situada en Ríocorbo, del Ayuntamiento de Cartes, por pujas a la llana durante media hora, por tiempo de ocho años, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con sujeción a las condiciones que se citan a continuación.

Santander, 18 de febrero de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Pliego de condiciones para el arriendo del disfrute y protección de la pesca de seis kilómetros del río Besaya, desde el puente del ferrocarril del Norte, situado en el pueblo de Somahoz, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, hasta la presa de la fábrica de los señores Illera, situada en Ríocorbo, del Ayuntamiento de Cartes.

1.^a En las aguas que quedan expresadas sólo se permitirá la pesca con caña y anzuelo de dimensión legal, quedando prohibido el uso de toda clase de redes, aunque sean de malla también legal, así como el de cualquier artefacto o procedimiento que pudiera emplearse para la captura de las truchas, hasta que a juicio del jefe de servicio piscícola de la provincia se consideren las aguas suficientemente pobladas de esta especie en que podrá hacerse uso para la pesca de todos los procedimientos autorizados por las vigentes disposiciones. El cangrejo y la anguila podrán pescarse sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones vigentes.

2.^a La duración del arrendamiento será de ocho años, con tipo de tasación de 2.500 pesetas anuales al alza.

Los años se contarán a partir de la fecha en que oficialmente y con las formalidades consiguientes se haga la correspondiente entrega del disfrute y terminará el día precedente a la expresada fecha en el año siguiente.

El adjudicatario hará entrega del plazo anual del tipo del arrendamiento dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la aprobación de la subasta y los sucesivos los satisfará 15 días antes de terminar el año correspondiente al plazo precedente.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en las oficinas del Distrito forestal de Santander (calle de la Florida, 1, 3.^o) el 20 por 100 de la expresada tasación anual, o sea 500 pesetas, y el adjudicatario entregará como fianza, a disposición de la Jefatura

del Servicio piscícola, en la Caja de Depósitos, la mitad de un arriendo anual para responder a la buena ejecución del disfrute.

Si hubiese lugar a exigir alguna responsabilidad al rematante por incumplimiento del contrato, se deducirá de la fianza, la cual deberá reponerse por aquél al principio de cada año de este aprovechamiento. Terminado el aprovechamiento y hecho el reconocimiento final, se devolverá la fianza al interesado o al rematante que hubiera.

4.^a La adjudicación definitiva del remate se hará por la Sección segunda del Consejo forestal, quien resolverá las reclamaciones presentadas.

5.^a Será obligación del arrendatario el pago de todos los gastos de la subasta, incluso el de los anuncios del «Boletín Oficial» de la provincia y la suelta anual de mil jaramugos de truchas, avisando con quince días de anticipación a la Jefatura del Servicio piscícola en la provincia el día de la suelta.

6.^a Queda asimismo obligado el arrendatario al sostenimiento de un guarda durante todo el año, que se dedicará exclusivamente a la vigilancia de la pesca en el trozo del río arrendado para evitar daños y perjuicios a la misma, denunciando a los infractores de la condición primera del presente pliego, así como de las prescripciones generales de la vigente legislación de pesca fluvial. Dicho guarda será nombrado por la Jefatura antes citada, a propuesta del arrendatario, siempre que el indicado al efecto ofrezca a aquélla las necesarias garantías.

7.^a El adjudicatario podrá disponer la destrucción de los obstáculos que existan en el cauce de dichas aguas y dificulten el paso y la subida de los peces por tales sitios, hará que se coloquen las correspondientes rejillas en las tomas de aguas para los canales de riego y que se efectúen las demás mejoras que convengán introducir, sujetándose a las instrucciones que al efecto se le den por la Jefatura o ingeniero de Sección, siendo los gastos de tales obras o trabajos que ocasionen de abono de la cantidad que tiene que satisfacerse anualmente; también se halla obligado a proteger y cuidar, con el personal de vigilancia que antes se ha citado, las repoblaciones que se ejecuten con crías de peces, así como cualquier otro ensayo que se lleve a efecto con el mismo objeto.

8.^a Si al interesado conviniera realizar alguna reforma u obra en el trozo arrendado, presentará el oportuno proyecto en la Jefatura del Distrito forestal, sin que pueda dar principio a las obras de que se trata hasta obtener la autorización oportuna, no teniendo derecho, en caso alguno, a reclamar indemnización por las mejoras que se ejecuten.

9.^a Sólo podrán pescar en este trozo del río Besaya el arrendatario y las personas a quien éste autorice por escrito, siendo el primero responsable de los daños que los pescadores cometan.

10.^a Para los efectos de la subasta, el presente pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en las Alcaldías de Los Corrales y Cartes, expuesto en los sitios de costumbre.

11.^a Del producto de la subasta se ingresará por el adjudicatario la sexta parte del 10 por 100 en arcas municipales de Cartes, y las cinco sextas partes restantes en la de Los Corrales, a disposición de los pueblos ribereños del trozo del río objeto del arrendamiento, del que un kilómetro corresponde al término de Cartes y cinco al de Los Corrales.

12.^a El adjudicatario queda obligado a depositar mensualmente en la habilitación del Distrito forestal, con quince días de antelación a su vencimiento, el importe de los jornales del vigilante de la pesca que está obligado a sostener con el haber diario de 5 pesetas.

13.^a Los adjudicatarios del disfrute y las personas por ellos autorizadas para la pesca deberán estar provistos de la correspondiente licencia de pesca.

14.^a Se podrán pescar reproductores en época oportuna por orden del jefe del Servicio piscícola de la provincia, que se devolverán al río una vez cumplida su misión, previo aviso al concesionario y sin limitación en los medios de captura.

15.^a En el caso de no acudir licitadores a la subasta se adjudicará el disfrute al peticionario, don Máximo Fernández Cabada y López de Calle, con las condiciones del presente pliego, teniendo este señor el derecho de tanteo que le concede el artículo 98 del reglamento de 7 de julio de 1911.

16.^a Si la subasta quedara a favor de persona distinta del peticionario, el arrendatario habrá de abonar a éste la cantidad de 212 pesetas por él anticipadas, a que ascenden los gastos de reconocimiento del río, las que deberán depositarse en unión del 20 por 100 a que se refiere la condición 3.^a

Santander, 18 de febrero de 1924. —El ingeniero jefe, Juan Herreros.

SUBASTAS

El día 24 de marzo próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 300 metros cúbicos de piedra de la cantera «La Vuelta al Mojón», del monte «Coo», y de 50 metros cúbicos de piedra de sillería del monte «Brazo y otros», bajo los tipos de 150 y 50 pesetas, respectivamente, con un plazo para su aprovechamiento y extracción hasta el 30 de septiembre próximo, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 88, correspondiente al día 23 de julio último.

El día 24 del citado mes de marzo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pasaguero, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 3 robles derribados por los vientos en el monte «Dehesa y otros», bajo el tipo de 40 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 24 del repetido mes de marzo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeolea, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de dos pies de haya de procedencia fraudulenta del monte «Dehesa y Matorra», bajo el tipo de 23 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 24 del mes de marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rasines, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 200 robles procedentes del plan vigente, los cuales se hallan señalados en el monte «Rugrande», bajo el tipo de 1.500 pesetas, con un volumen de 100 metros cúbicos y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 24 de marzo próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte las subastas de 21 piezas de roble y 2 robles de procedencia fraudulenta del monte San Juan, perteneciente al pueblo de Hoz, bajo los tipos de 57 y 18 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las citadas condiciones.

Santander, 16 de febrero de 1924. —El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
257	5	4	262	263	525	Fallecimientos		7	7	14	255	256	511
						Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		7	6	13			
						Fallecimientos			1	1			

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de febrero de 1924.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de enero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
137	1		2	1	3	1	135
86							85
							220

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de febrero de 1924.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria de 3 de octubre.—En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 30 de septiembre último, se procedió a que cesaran en sus cargos los concejales que venían actuando, dando posesión a los llamados a sustituirlos, pasando, una vez constituidos, a la designación de cargos.

Extraordinaria de 3 de octubre.—Se procedió a dividir el término en cinco secciones y pasó seguidamente a constituir, previo el oportuno sorteo, la Junta municipal para el año actual.

Ordinaria de 6 de octubre.—Se dió cuenta y aprobó el extracto de acuerdos del segundo trimestre.

Que fueran seis las Comisiones permanentes encargadas de estudiar y proponer las mejoras y reformas en los diferentes ramos de la administración, pasando seguidamente a designar los señores que las habían de desempeñar.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, pase a la Comisión de Fomento, para su informe, el escrito presentado por la Junta administrativa y vecinos de Cosío, sobre que se les conserve el estado posesorio que tienen sobre las aguas de la fuente pública de la bolera de la Torre.

De conformidad con la circular de la Administración de Contribuciones, fecha 27 de septiembre último, se pasó a proponer los vocales que han de formar la Junta pericial.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, y como ingresos para el presupuesto ordinario de 1924, se recargarán con el 32 por 100 las cuentas sobre industrial y con el 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su informe, las cuentas municipales de los años 1921 y 1922, presentadas por los señores depositario y regidor interventor.

Que se proceda al arrendamiento del antiguo local de escuela de niñas sobre la base de 50 pesetas anuales.

Ordinaria del 13 de octubre.—Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1921 y 1922, debiendo pasar a la Junta municipal, previa exposición al público por quince días.

Pasar a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por don Romualdo González solicitando una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Ordinaria de 27 de octubre.—Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Fomento en el expediente tramitado para que se conserve al pueblo de Cosío en el estado posesorio que tiene sobre las aguas de la fuente pública, el cual será remitido al señor gobernador civil para la resolución que proceda.

Adjudicar a don Romualdo González, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, la parcela sobrante de vía pública que tenía solicitada en el sitio de El Serradero, del pueblo de Obeso, en la cantidad de 40 pesetas.

Fueron cubiertas las vacantes de concejales que existían, previo el oportuno sorteo, con los vocales don Joaquín Cortines Gómez y don Clemente Cosío González, sustituyéndoles don Basilio Torre Llera y don Apolinar Cuenca Fernández.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su informe, las cuentas municipales del primer semestre del año actual.

Dejar sin efecto los acuerdos del 17 de junio de 1918 y 2 de julio de 1921, declarando subsistente el de 20 de

octubre de 1917, y en su consecuencia conceder a don Pedro Gómez Gómez la autorización que solicita para rectificar y proceder a la reforma de la antigua y ruinoso ermita de su propiedad emplazada en el Campo de los Mesones, con las condiciones establecidas en el citado acuerdo de 20 de octubre de 1917.

Ordinaria de 3 de noviembre.—Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del primer semestre del año actual, debiendo pasar a la Junta municipal previa exposición al público por quince días.

Que por el señor alcalde, regidor síndico y secretario se expida la certificación que solicita don Juan Alvarez Varela de si se hallan o no amillaradas las 64 fincas que se propone inscribir en el Registro de la Propiedad.

Que siendo un peligro constante para las personas y cosas con los desprendimientos de bloques de piedra y robles que sin cesar están bajando de la cantera del sitio El Escalerín, autorizar al señor alcalde-presidente para que lo ponga en conocimiento del señor ingeniero jefe de Obras públicas.

Ordinaria de 10 de noviembre.—Admitir la renuncia del cargo de presidente de la Junta administrativa de Cabrojo presentada por don Indalecio Rábago García.

Acceder a que sean alistados para el próximo llamamiento en los Ayuntamientos de Oviedo y Avilés, respectivamente, por tener en ellos su residencia, los mozos José María Cosío González y Luis Gutiérrez González.

Sesión de 17 de noviembre.—Admitir la renuncia del cargo de presidente de la Junta administrativa de Cosío a don Lucio Fernández González.

Desestimar la cuenta presentada por don Juan Gómez por entender no sean los fondos municipales los llamados a satisfacer los gastos originados por la guardia civil.

Que se prevenga al presidente de la Junta administrativa de San Sebastián no permita derromper las misiones en tanto no sean arregladas las paredes del cementerio.

Autorizar al señor alcalde para que requiera a don Germán Cosío a fin de que en el plazo de diez días recoja y lleve a sus parques todas las maderas que tenga ocupando las calles y sitios públicos.

Sesión de 24 de noviembre.—Que en vista de no ser ya necesarias las cinco mil pesetas repartidas y cobradas en el año anterior para pagar la expropiación de la casa que don Pedro Gómez Gómez tiene en el sitio de Los Mesones, toda vez que se le autorizó para su construcción en la sesión de 27 de octubre último, se tenga en cuenta esa suma para repartirla de menos cuando se forme el repartimiento general para el próximo año, por ser la única manera de devolvérsela al vecindario de una manera equitativa.

Sesión de 1.º de diciembre.—Se procedió a la distribución de fondos.

Que pase a la Junta local de primera enseñanza, para su informe, el escrito presentado por la Junta administrativa de Cosío solicitando la creación de una escuela con maestro para niños.

Que se tenga presente al satisfacer a los maestros el alquiler de casa la circular del señor gobernador civil, fecha 24 de noviembre último, así como llevar a los próximos presupuestos la cantidad necesaria para ese fin.

Ordinaria de 15 de diciembre.—Solicitar de la Superioridad la creación de una plaza de maestro para los niños de Cosío, dejando la de maestra que hoy existe para las niñas del propio pueblo, comprometiéndose a proporcionar el local y menaje exigido por las disposiciones vigentes, autorizando al alcalde-presidente para gestionar cuanto fuere necesario hasta obtener el fin que se persigue.

Ordinaria de 22 de diciembre.—Que se expida por quien corresponda la certificación interesada por don Clemente Llano Salas referente a si se hallan o no amilladas las dos fincas urbanas que se propone inscribir en el Registro de la propiedad.

Que se proceda seguidamente a la adquisición de las pesas y medidas que, con arreglo a las disposiciones vigentes, corresponde tener este Ayuntamiento.

Ordinaria de 29 de diciembre.—Que si bien desearía la creación de un puesto de la guardia civil en el distrito, se carece de los fondos necesarios para dotarle de la necesaria casa cuartel, como interesa el jefe de la Comandancia.

Que por el señor presidente se ordene al alcalde de barrio de Puente Arce proceda en obras de Carrejo a conducir las aguas pluviales por los cauces que siempre tuvieron hasta llevarlas al río.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria de 14 de noviembre.—Se designó la Comisión para examinar e informar las cuentas municipales de 1921-22 a los vocales don Casimiro González, don Angel González y don Bautista Ruiz.

Extraordinaria de 30 de noviembre.—Designar en Comisión para examinar e informar las cuentas municipales del primer semestre del año actual a los vocales don Marcelino Gómez, don Angel González y don Bautista Ruiz.

Extraordinaria de 30 de noviembre.—Aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios 1921-22, fijando para las de 1921 el cargo en pesetas 22.706 con 26; la data en pesetas 19.674 con 90 y la existencia en pesetas 3.031 con 36; y para las de 1922 el cargo en pesetas 35.494 con 01; la data en pesetas 20.936 con 97 y la existencia en pesetas 14.557 con 04.

Extraordinaria de 7 de diciembre.—Aprobar definitivamente las cuentas municipales del primer semestre del año actual, fijando el cargo en pesetas 20.896 con 04; la data en pesetas 8.172 y la existencia en pesetas 12.724 con 04.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 19 de enero de 1924.—El alcalde, Julián Martínez.—El secretario, Pedro A. Noriega.

Ayuntamiento de Miengo

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el tercer trimestre del año económico de 1923 al 24, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal:

Sesión del día 3 de octubre.—(Extraordinaria, bajo la presidencia del comandante del puesto de la Guardia civil de Puente Arce).—Se aprueba la anterior.

Se da cuenta del R. D. fecha 30 de septiembre último, y seguidamente cesan los señores que componen este Ayuntamiento, sustituidos por la Junta municipal, compuesta de don Saturnino Salas, don Prudencio Cuesta, don Serafín Torre, don José Menocal, don José Gómez, don Esteban Póo, don José González, don Saturnino Cuevas y don Alfredo Tresgallo. Resulta elegido alcalde don José González Carrera, y por el mismo se expone no ser competente para el cargo. Resultan elegidos interinamente, por no haber reunido el número suficiente de votos, primer teniente alcalde, don Serafín Torre; segundo, don Saturnino Salas, y regidor-síndico, don Alfredo Tresgallo.

Previas las formalidades legales, resultan elegidos para formar parte de la Junta municipal don Bonifacio San Miguel, don Segundo Eguía, don Nicasio Salas, don Nicanor Quintano, don Enrique Diestro, don Cipriano Cabrero, don Domingo Tresgallo, don Constantino Ruiz y don Hermógenes Gutiérrez.

Se acuerda que las sesiones se celebren los martes de cada semana, a hora de las catorce.

Sesión del día 3 de octubre.—(Extraordinaria, bajo la presidencia del señor alcalde don José González Carrera y presente la autoridad militar).—Se procedió al examen de los libros de la contabilidad y al correspondiente arqueo de fondos. Los señores asistentes estiman satisfactoria la situación del Ayuntamiento después de varias explicaciones dadas por el señor secretario a instancia de los mismos.

Sesión de 9 de octubre (ordinaria).—Se aprueba la anterior. Resultan elegidos: primer teniente alcalde, don Serafín Torre Pereda; segundo, don Saturnino Cuevas, y regidor-síndico, don José Gómez. Son nombrados en forma legal las Comisiones de Hacienda, Fomento y Gobernación.

Por el concejal señor Salas se solicitan detalles sobre el número de vecinos del Ayuntamiento y pide sea admitida la excusa elegida por el señor alcalde al ser elegido.

Se nombra una Comisión para que se aviste con el señor ingeniero de montes y trate con el mismo, con referencia a los cerramientos de terrenos efectuados en los pueblos de este Ayuntamiento y otra para que asista a la delimitación de los terrenos que en Cuchía pretende ocupar la sociedad «Solvay y Compañía».

Sesión del 16 de octubre.—Se aprueba la anterior.

Se da cuenta de una instancia de Julián Ceballos pidiendo terreno para edificar, y se decide pase a informe de la Comisión de Fomento. Se da lectura de un oficio del señor maestro de Miengo solicitando mejoras en la escuela y su casa-habitación, tomándose el acuerdo de que pase a la Comisión de Hacienda para su informe.

Por el señor Salas se solicita saber el número de pobres que tienen derecho a la asistencia gratuita de médico y botica. Por el secretario se expone que las horas de oficina serán de 12 a 17, siempre que sus obligaciones como secretario del Juzgado municipal le permitan asistir a la misma. La Corporación las aprueba con el voto en contra del señor Salas, que pide que sean las oficiales, y que cuando tenga el secretario que actuar como del Juzgado lo haga saber al público por medio de un anuncio.

Se acuerda que los establecimientos de bebidas se cierran a la hora señalada por el artículo 80 bis de las ordenanzas municipales.

Día 23 de octubre.—Se aprueba la anterior, queda sobre la mesa la instancia del señor Ceballos. Se acuerda pasar una circular a los alcaldes de barrio para que no consientan que los perros anden sueltos por las calles. Se acuerda adherirse al Directorio Militar, y por el señor Salas se solicita que las Comisiones que se efectúen para asuntos municipales sean gratuitas y asimismo se acuerda se efectúen frecuentes repesos de pan y que se obligue a los industriales del Ayuntamiento para que no empleen en sus operaciones más pesas y medidas que las del sistema métrico decimal. Se decide que las Comisiones o viajes que se efectúen para asuntos municipales sean abonados como hasta la fecha, con el voto en contra del señor Salas. Se autoriza para que sea expedida una certificación del amillaramiento solicitada por doña Josefa Semprún.

Se decide reintegrar el presente libro de actas.

Día 30 de octubre.—Se aprueba la anterior.

Se da cuenta de una denuncia motivo de la fuente de

San Vicente del pueblo de Mogro y queda sobre la mesa. Se acuerda aprobar la tasación efectuada por la Jefatura de Montes de los terrenos que en Cuchía pretende ocupar la Sociedad «Solvay y Compañía». Se acuerda la condición de vecino de este Ayuntamiento a favor de don Fernando Vial Diestro. Se presentan las cuentas municipales de los años 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1922 al 23 y primer semestre del actual y se acuerda pasen a la Comisión de Hacienda, después de hacerse varias aclaraciones con referencia a las mismas por el regidor síndico.

Día 6 de noviembre.—Se aprueba la anterior. Se acuerda ordenar el cierre de las escuelas de Cudón por existir epidemia de tos ferina. Se da cuenta de los ingresos efectuados en el mes de octubre y se acuerdan varios pagos. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales, fijándose el cargo y data de las mismas.

Día 13 de noviembre.—Se aprueba la anterior. Se acuerda la confección de los presupuestos municipales para el año próximo. Se procede al estudio de las denuncias presentadas respecto de la fuente de San Vicente o el Bosque, y se acuerda que la misma quede en el mismo sifio en que está y que por el señor Salas sólo se aprovechen las aguas sobrantes de la misma sin moverla para nada del sitio en que está enclavada.

Día 20 de noviembre.—Se aprueba la anterior. Se acuerda pagar a José Toca 24 pesetas por 6 días que desempeñó la Cartería interinamente. Son fijadas las cuentas municipales del primer semestre del año actual.

Día 27 de noviembre.—Se aprueba el acta anterior. Se decide pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia de José Gutiérrez y otro. Se acuerda confeccionar la lista de la beneficencia municipal, igualmente se decide oficiar a la Sociedad Solvay y Compañía para que exponga desde que fecha puede disponer este Ayuntamiento de la cuota correspondiente a la ocupación de los terrenos de Cuchía. Se acuerda oficiar al carnicero para que no arroje los despojos de las reses a la vía pública. Se solicita por el señor Salas se consigne la hora en que empiezan las sesiones.

Día 11 de diciembre.—Se examina y aprueba el proyecto de presupuesto para el año próximo. Por el señor Salas se pide que las reclamaciones que se presentan al Ayuntamiento se tramiten en la misma sesión y que de no ser posible se haga en siguientes extraordinarias, asimismo solicita se pida al señor gobernador una inspección para el caso de error en los asuntos tramitados durante la actuación de esta nueva Corporación, y que se haga saber al vecindario el Real decreto de fecha 4 del corriente mes sobre roturaciones arbitrarias. La Corporación queda enterada sin tomar acuerdo. Se desestima una instancia solicitando la titular de farmacia por no estar vacante la misma. Se acuerda que por el depositario se lleven al Gobierno civil las cuentas municipales de este Ayuntamiento ya aprobadas.

Día 17 de diciembre.—Se aprueba la anterior, así como el informe emitido en la instancia de José Gutiérrez y otro. Se acuerda no consentir nuevos cerramientos de terrenos del común ni edificaciones en el mismo sin el correspondiente permiso.

SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL

Día 20 de noviembre.—Se nombra la Comisión que ha de informar las cuentas municipales de 1911, 12, 13, 14 y 15, así como de 1922-23.

Día 27 de noviembre.—Se aprueban las cuentas municipales con el dictamen de la Comisión nombrada al efecto.

Día 7 de diciembre.—Se nombra la Comisión que ha

de informar las cuentas municipales del primer semestre del año actual.

Día 11 de diciembre.—Se aprueban las cuentas municipales del primer semestre del año actual con el dictamen de la Comisión nombrada al efecto.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día 15 de enero actual.

Miengo, 17 de enero de 1924.—El secretario, Gonzalo R. Bautista.—V.º B.º, el alcalde, José González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Angel Campano Jaume, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciados por el procurador don Ramón Báscones, a nombre de doña Tomasa Arenal, intervenida de su marido don Sergio Revillas, vecinos de Lebeña, contra doña Isabel Arenal Cuevas, de ignorado paradero, sobre que se declare nulo el testamento de don Tomás Arenal y nulo el juicio de testamentaría promovido a consecuencia del mismo por dicha doña Isabel Arenal, en cuyos autos ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, señor Campano.—Potes, treinta y uno de enero de mil novecientos veinticuatro.—Por presentado con esta fecha el anterior escrito, edicto y periódicos oficiales que se acompañan, únase uno y otros a los antecedentes de su razón. Al obrar se tiene por acusada la rebeldía de doña Isabel Arenal y hágasele un segundo llamamiento por la mitad del término en la misma forma que el anterior.—Lo proveyó y firma S. S., de que yo, secretario, doy fe.—Campano.—Ante mí, Eugenio Quiroga, ambos con rúbrica.

Y para que lo acordado tenga lugar, de la demanda se cñfiere traslado con emplazamiento a la demandada doña Isabel Arenal Cuevas, cuyo domicilio se ignora, para que en término de quince días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, a cuyo efecto expido el presente que firmo en Potes, a primero de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez de primera instancia, Angel Campano.—P. S. M., Eugenio Quiroga.

Augusto Calvo López, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión chauffeur, de 25 años, domiciliado últimamente en Santander (San Pedro, 2), procesado por hurto de ropas a Francisco Balsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 153

Ramón Dirinaga, natural de Bilbao, de 24 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos igual, le faltan dos dientes, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 151

Francisca Fresno, domiciliada últimamente en Guarnizo, comparecerá el día veinte del corriente, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir como testigo al juicio oral en causa número 30 de 1921, sobre robo y homicidio, contra el procesado y preso Angel Hereña Fresno, apercibido que en otro caso incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas. 156

José Peña Mier, domiciliado últimamente en Santander, accidentalmente, Puerta la Sierra, número 1, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, sito en la planta baja del Palacio municipal, para notificarle una resolución en causa por estafa de una sortija, y desde luego se le hace saber por el presente que dicha alhaja, que tenía en su poder en depósito provisional, se dé por entregada de la misma con el carácter de definitivo. 152

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de contribución rústica, pecuaria, edificios y solares, cédulas personales y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1924-25.

San Pedro del Romeral, 14 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel Escudero.

Ayuntamiento de Santoña

A los efectos de lo preceptuado en la ley de 10 de julio de 1885, se anuncia la vacante de la plaza de sepulturero municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo diario de 5 pesetas.

Santoña, 12 de febrero de 1924.—El alcalde, C. Mazas.

Ayuntamiento de Herrerías

El domingo, día 24 del corriente mes de febrero, y hora de las catorce, se procederá a la designación de vocales electos que con los vocales natos ya nombrados habrán de componer las Comisiones de evaluación del repartimiento, verificándose la elección de acuerdo con lo prevenido por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Herrerías, 14 de febrero de 1924.—El alcalde, J. Segundo Colosía.

Ayuntamiento de Ramales

Confecionado el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1923-24 y el ordinario para 1924-25, de la Junta de partido, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Ramales, 13 de febrero de 1924.—El presidente de la Junta, Pedro Laya.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, el repartimiento de la contribución territorial por cultivo y ganadería, y el padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace saber para conocimiento público.

Castro-Urdiales a 13 de febrero de 1924.—El alcalde, Alfredo Salvarrey Cerro.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Hallándose vacante la plaza de depositario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se pone en conocimiento del vecindario, por el presente anuncio, para los que deseen solicitar dicho cargo.

San Miguel de Aguayo, 15 de febrero de 1924.—El alcalde, Amador González.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Acordado por la Junta municipal de asociados la inclusión en el reparto de utilidades de este Ayuntamiento que se ha de formar para el año próximo de 1924 a 25, todos los hacendados forasteros correspondientes a este término municipal según concede el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se les hace saber por medio del presente que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia que desde esta fecha hasta el primero de marzo próximo deberán presentar en esta Secretaría las relaciones juradas de sus utilidades advirtiéndoles que de no verificarlo serán estimadas por la Comisión de evaluación.

Santiurde de Reinosa, 15 de febrero de 1924.—P. O., el secretario, Juan Gutiérrez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día trece del actual, acordó designar a los señores vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1924 a 1925, según lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se hace público para efectos de reclamaciones contra tal designación.

Santiurde de Reinosa, 15 de febrero de 1924.—P. O., el secretario, Juan Gutiérrez.

Ayuntamiento de Suances

Confecionado el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamación por los interesados.

Suances, 16 de febrero de 1924.—El alcalde, Enrique Terán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima «LA ALBERICIA»

Por acuerdo del C. de A. y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 3 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio último.
- 2.º Nombramiento de los señores consejeros, y
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio actual.

A continuación de ésta se celebrará otra junta extraordinaria para tratar de la modificación del artículo 11.º de los Estatutos sociales.

Santander, 20 de febrero de 1924.—El secretario.